

Oficina Adquisiciones
AARB/MITE//MAPP/IGG/vph.

SANTA CRUZ, Junio 22 del 2022.-

VISTOS:

- 1.- Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-
- 2.- El Artículo 10, numeral 7, letra n, del Reglamento N° 250, sobre Compras Públicas, que dice "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de **alto impacto social**, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente,".-
- 3.- Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su firma en el Administrador Municipal.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Memorandum N° 40, de fecha 16/06/2022, de la Encargada de Prodesal.-
- 2.- Cotización del proveedor Avícola El Gavilán Spa., Rut N° 77.061.078-8, por la suma de \$ 270.000, Exento de Iva.-
- 3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1420 Cuenta N°215.22.11.999.001.042, de fecha 03/06/2022, otorgada por la Dirección de Administración y Finanzas.-
- 4.- Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información del Servicio de Impuestos Internos.-
- 5.- Término de Referencia aprobado por la encargada del Prodesal.-
- 6.- Decreto Exento N°1891 de fecha 07.06.2022, aprueba Programa "Día de campo usuarios avícola Prodesal Santa Cruz".
- 7.- Programa "Día de campo usuarios avícolas Prodesal Santa Cruz".
- 8.- Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio de contratar los servicios de capacitación y visita guiada a predio demostrativo, de los usuarios que participan del programa Prodesal, de acuerdo al memo N°40 del Prodesal y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor indicado en el Punto N° 2, de los considerandos, conforme a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.-

DECRETO

- 1.- **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.-
- 2.- **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **AVICOLA EL GAVILAN SPA, Rut N°77.061.078-8**, por la suma de **\$ 270.000, Exento de Impuesto**, por lo señalado en el considerando.-
- 3.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra al proveedor señalado en el punto anterior.-
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**
- 5.- **POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**



MAURICIO J. TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

c.c.

* Adquisiciones (1)



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal